



Resolución Vice Ministerial N° 009 -2006-ED.

Lima, **03 MAYO 2006**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N° 28044, la aplicación de la Ley General de Educación es gradual y progresiva, y se efectúa de acuerdo con el Plan General de Conversión del sistema educativo que formulará el Ministerio de Educación, en concordancia con el proceso de descentralización del país;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2006-ED, se aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, disponiendo una nueva estructura orgánica en el área pedagógica;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0091-2006-ED, se dispuso llevar a cabo la implementación del precitado Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y se encargaron las Direcciones Nacionales y Direcciones dependientes del Viceministerio de Gestión Pedagógica. Finalmente se designó a los titulares mediante la Resolución Ministerial N° 0180-2006-ED;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 276-2005-ED, se autorizó al Viceministro de Gestión Pedagógica a realizar las modificaciones necesarias en la conformación del Comité de Gerencia del Proyecto de Educación en Áreas Rurales - PEAR;

Que, es necesario proceder a modificar la conformación del Comité de Gerencia del Proyecto de Educación en Áreas Rurales - PEAR, de acuerdo a lo dispuesto en la nueva Estructura Orgánica aprobada por el Decreto Supremo N° 006-2006-ED;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar la conformación del Comité de Gerencia del Proyecto de Educación en Áreas Rurales (PEAR), designado mediante Resolución Vice Ministerial N° 013-2005-ED, quedando integrado de la siguiente manera:

1. El Jefe de la Oficina de Gestión de Proyectos, quien lo presidirá.
2. El Director Nacional de Educación Básica Regular.
3. El Director Nacional de Educación Intercultural, Bilingüe y Rural.



4. El Director de Educación Inicial.
5. El Director de Educación Primaria.
6. El Director de Educación Secundaria.
7. El Director de Educación Superior Pedagógica.
8. El Jefe de Planificación Estratégica y Medición de la Calidad Educativa.
9. El Jefe de la Oficina de Apoyo a la Administración de la Educación.
10. El Jefe de la Oficina de Infraestructura Educativa.



Artículo 2º.- Transcribir la presente Resolución a los miembros integrantes del Comité de Gerencia del Proyecto de Educación en Áreas Rurales (PEAR) para su conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese,



Idel Vexler T.
Viceministro de Gestión Pedagógica